DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Convenio

CLAVE: SEM001749
FOLIO TRÁMITE: 3,2200

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 21-octubre-2020

NOMBRE: LEYVA GALAVIZ JOSEFINA
UBICACIÓN: TORRES BODET EXTERIOR: 3031-A INTERIOR:
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: COLON
CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, LONCHES Y TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

MC107124 3

IMPORTE MT2: $ 2.70 mts.
DIAS AMPARADOS: 313 IMPORTE: $2,535.30
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2013 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2013

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:38 a	A:	12:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:38 a	A:	12:00:39 p
MARTES	SI	DE:	07:00:38 a	A:	12:00:39 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:38 a	A:	12:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:38 a	A:	12:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:38 a	A:	12:00:39 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ARTICULO 79 I D, viene en dos meses para abonar

P.I

Gobierno de TLAQUEPAQUE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Josefina Leyva G

ACEPTO
LEYVA GALAVIZ JOSEFINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o privatización del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS